



(INDUSTRIA)

PRO BONO PUBLICO

(LIBERTAD)

[N. 214.]

MARTES 26 DE FEBRERO DE 1833

[UN REAL]

ADVERTENCIA.

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judíos y grande calle de Mercaderes, en un real cada pliego.
Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho a las doce del día anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniéndose que dichos avisos pueden ponerse, en castellano, Ingles, Francés ó Italiano á voluntad de los interesados.
Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración jeneral de correos de esta capital.

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion ordinaria de 3 de setiembre de 1832.

Abierta á las 10 del dia con 55 señores, se leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de dos notas del ministerio de gobierno acordando con la 1.ª el espediente promovido por el síndico procurador del pueblo de Churubamba, en la provincia de Huánuco, sobre que se aplique parte de las tierras sobrantes del de Acomayo, su limitrofe, que se mandó pasar á la comision de agricultura; y con la 2.ª un acuerdo de la junta departamental de Junin proponiendo á bitrios para aumentar los fondos municipales de la ciudad de Huánuco, q' de igual modo se mandó pasar á la comision principal de hacienda.

Tambien se dió cuenta de una nota de la cámara de senadores, remitiendo para su reconsideracion la resolucion del congreso de 21 de setiembre de 1831, sobre la solicitud de D. Juan An Gordillo, en la parte que prescribe sirva de jeneral para casos de igual naturaleza, en el mantenimiento inflexible aquella cámara, en las observaciones hechas á ella por el gobierno, que se remiten, juntamente que con el espediente de la comision de justicia espedido sobre el espediente orijinal de la materia, para que se dió poner al despacho para su oportuna consideracion.

Se leyó una nota de la junta departamental de Junin quejandose de la conducta de aquel gobierno en razon de haberse negado á mandar cumplir lo dispuesto en un acuerdo relativo á este negocio; y se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se pasó á la órden del dia, continuando la discusion de la segunda parte del artículo 2.º del proyecto presentado por la comision principal de hacienda, sobre el arreglo de oficinas de este ramo y sueldos de sus empleados, y se discutió por partes, la 1.ª, que dice:—"se incorpora á la contaduría jeneral de valores en clase de seccion, la de contribuciones."

La impugnarón los SS. Feyjóo y Pando, sosteniendola los SS. Ureta, y Pellicer modificando.—Se dió por discutida y fué aprobada por 38 votos contra 12.

La 2.ª que dice:—"un contador con 2,400 \$ al año, uno oficial mayor con 1,200 \$ un oficial segundo con 800 \$ uno idem, tercero con 600, que hacen por todo cinco mil pesos. La impugnarón los SS. Goycochea, y Pellicer modificando, y la sostuvo el Sr. Ureta. Se dió por discutida, y el Sr. Pellicer pidió que la votacion se hiciese tambien por partes; y la cámara á cuya deliberacion se sujetó resolvió negativamente dicha peticion por 38 votos contra 11. Salvando el suyo el citado Sr. Pellicer; en cuya consecuencia pasó á votarse la 2.ª parte colectivamente en los mismos términos en que se habia discutido, y resultó aprobada por 28 votos contra 22.

Pasó á discutirse la 2.ª parte concebida en estos términos. "Las funciones de esta seccion se reducen 1.º á ecsaminar en cada quinquenio las matriculas ó catastros de cada departamento, informando los defectos q' note el jeneral para que se traslade á las administraciones del tesoro, quienes correjirán sus defectos y cargos abiertos á las sub-prefecturas." La impugná el Sr. Goycochea y la comision retiró esta parte, como tambien las dos restantes, é hizo las sustitucion siguiente.—"Las funciones de esta seccion serán, con dependencia de la contaduría jeneral de valores, las mismas que ahora ejerce, con arreglo al decreto de 14 de agosto de 1830. Y se aprobó sin debate por 50 votos contra 2, salvando el suyo el Sr. Goycochea. Pasó á discutirse el artículo 3.º en estos términos" Tesoreria jeneral, dos administradores á 4,000 \$ anuales, 800 \$ uno oficial mayor, 2000 \$ uno idem, uno menor 1,200 \$ uno idem, segundos á 1,000 pesos, tres idem, terceros á 800 pesos, 1,600 \$ dos idem, cuartos á 600 pesos; 1,200 \$, cuatro amaes de 200 pesos, 2,000 \$, un guarda almacén de 800 pesos, dos contadores de 1,400 \$, un escribano 300 pesos, un ordenanza 200 pesos, y un portero 80 pesos; que hacen por todo 22,280 pesos. La impugná el Sr. Goycochea, sosteniendola los SS. Ureta, Vega y Pellicer, individuos de la comision. Se dió por discutido y resultó aprobado por 50 votos contra 19.

Se aprobó la redaccion presentada por la comision de hacienda referente al arreglo de la contaduría jeneral de valores, y se mandó pasar en re-

Lir... tarde —
-Dos rú-

CERRO DE PASCO.

ESTADO anual de las varas corridas, y cantidad imberitada en la obra del socabon de Quilacocha y sus auxiliares así como diagonales desde el 2 de enero de 1832 hasta el 30 de diciembre del mismo.

Noviembre Diciembre	Fronton pral. Rumbos. N E. 5 grad. E. N N E. 5 al E. Varas corrid.		Auxiliar al Por. Rumbos. N N E. 5 al E. Varas corrid.		Id. para Sta Catalina. Rumbos. E. Varas corrid.		Id. para Chaupimarca. Rumbos. N N Varas		Chimenea del principal Varas corrid.		Comunicaciones diagonales. Varas corrid.		Fondo Imbert. Ps. Rs.	
	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	1,081	1
3	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	1,404	1	
1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1,295	1	
2	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	1,049	1	
4	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	1,632	1	
6	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	1,479	7	
												3,062	4	
												3,169	3	
												2,747	3	
												2,465	5	
												1,828	1	
												1,378	5	
Totales.												70	12	
												22,593	1	
												1	2	

VOTAS:

1a. En todo el mes pasado de 1832, se han perforado en el fronton principal 39 varas 20 pulgadas, en terreno demasiado sólido: en el auxiliar al Portachuelo 11 varas: en el de Sta. Catalina 106, 30 pulgadas: en el que se dirije para la cruz de Chaupimarca 8 y media varas, en razón de haberse dado principio a esta obra en 13 de setiembre del mismo año, a virtud de lo acordado por la junta de vocales representantes del gremio en 29 de julio pasado.

2a. Las comunicaciones diagonales, en las q' aparecen corridas 70 y 1-2 varas, han sido de urgente necesidad el darlas por las razones siguientes: 1a. para proveer de ayre á los cañones q' carecian de él: 2a. proporcionarles á los operarios un seguro é inmediato camino, así á la superficie, como á los bobedones, á donde acomodan los escombros de los frontones: 3a. y ultima, para evitar mayores gastos en dicha explotación por lo dilatado del tránsito. Igualmente se está dando una chimenea de cañon pral. al auxiliar, con el objeto, de ese modo, y en su totalidad las minas del terreno de Sta. Rosa, en cuyo cañon, solo se ha corrido una varas por lo muy sólido del terreno.

3a. En todas estas obras incluidos los gastos en maderas y piedras, hierro, bolas, herramientas, herreros sueldos de empleados así de socabon como de oficina y gastos de escritorio &c. se ha imberitado la suma de 22,593 ps. 1 y 1-2 rs. del producto líquido del real en marco fuera de polvora. — Diputación territorial de minería del Cerro de Pasco, enero 22 de 1833. — José Lago y Lemus — Juan José de los Rios. — P. O. D. L.

SS. DD. — José María Mier. — Es copia Tiburcio Leon. — Oficial mayor.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion extraordinaria del miercoles 16 de enero de 1833

Abierta la sesion con los SS. presidente Dieguez, Nariega, Palomino, Campo redondo, Corvacho, Gomez Sanchez, Baldizan, y Cano secretario, y leida el acta de la anterior, se aprobó

Se dió cuenta de una nota del alcalde presidente de la honorable municipalidad del Callao, acompañando la del presidente de la mesa electoral de aquella parroquia, dirigidas ambas al Sr. presidente del consejo, consultando en la ultima.—Si los militares ecistentes en los castillos de esa poblacion sufragarán en las presentes elecciones; la que se mandó pasar al Sr. Baldizan para que informe con la prontitud que demanda este asunto, en sesion permanente.

Se dió cuenta de un recurso del ciudadano Manuel Vicente Cortes reclamando la nulidad de la eleccion de la mesa electoral de la parroquia de San Lazaro; el que igualmente se ordenó pase al mismo Sr. Baldizan, para que informe con la prontitud prevenida.

Absueltos los informes que se pidieron al Sr. Baldizan, se dió cuenta de ambos. Puesto en discusion el 1.º sobre la nota del presidente de la mesa electoral del Callao, en que opina se le conteste, que no habiendo merito para la consulta, se arregle á la ley del caso; lo impugnaron los Sres. Campo-redondo, Corvacho y Dieguez; y lo apoyaron los SS. presidente y Baldizan. Se dió por discutido, y procediendose á votar, resultó desechado

El Sr. Corvacho hizo esta sustitucion, que fué aprobada sin debate alguno; ordenandose se comunique en contestacion por el oficial mayor. No estando en las atribuciones del consejo de estado, absolver otras consultas que las que dimanen del poder ejecutivo conforme á la atribucion 2a. art. 94 de la constitucion digase esto al ocurrente, para q' el colegio electoral de la parroquia del Callao se arregle á la constitucion y leyes.

Se pasó á discutir el 2.º informe sobre el recurso del ciudadano Manuel Vicente Cortes, individuo de la parroquia de San Lazaro, en que opina su autor á favor del recurrente de su derecho con oportunidad, ante el colegio de provincias. Se dió por suficientemente discutido, y puesto en votacion resultó aprobado; salvando su voto el Sr. Dieguez; despues de lo cual, se levantó la sesion á las tres y media de la tarde.

Lima enero 18 de 1833—Aprobada—Dos rubricas.

EL TELEGRAMA

De la enseñanza de la moral

Conclusion del número anter

A este fin debe aspirar el que educando y seguramente no se consigue desgarra las almas, ni perdiendo el tiempo en *judex secundum alegata et probata, priam scientiam judicare debet.* El hombre es como un ser sometido á la accion de un sin número de agentes morales; la discordancia entre las dos existencias compone, la linea q' divide sus propensiones; los vinculos que lo ligan, las ilusiones que lo seducen, los errores q' lo extravian; el laberinto de sus pasiones, y los dispaces de q' se visten para perderlo; los modos de encaminarlas á la conservacion del orden del universo, y los medios de reprimirlas cuando se abandonan á sus ensijencias; la naturaleza de las relaciones en q' se halla con res-

pecto á los individuos que firman con el la familia humana; sus derechos, y deberes como ciudadano, como padre, como hijo, como esposo, como subdito, como superior y como igual, las razones en que se fundan aquellos derechos, y deberes; los recursos reservados contra los sofismas injeniosos q' nuestras propensiones nos sugieren para imponer silencio á la conciencia—tales son los grandes objetos á los que debe encaminarse el trabajo de la moral.

En el siglo en que vivimos, y mas particularmente en nuestro pais, la moral debe abrazar como parte integrante las relaciones políticas q' se establecen donde los hombres han formado una patria; porque este ser moral, vinculo estrecho de todos los intereses, impone obligaciones muy diversas de las que ecisten en los pueblos sometidos á un regimen ante popular y arbitrario. Cuando la ventura de los individuos es inseparable de la del cuerpo q' forma su reunion; cuando ecisten derechos políticos y civiles reconocidos por el pacto social; cuando las funciones públicas pertenecen al mérito solo, y no al capricho, ni al nacimiento, no debe descuidarse el conocimiento de estas relaciones que aunque artificiales, estriban en nuestras necesidades y obligaciones, y por consiguiente ponen en movimiento las pasiones, los vicios y las virtudes. Los hombres públicos del continente europeo no tienen mas ley que la voluntad del soberano; el ciudadano de un pueblo libre debe rejirse por un codigo mas complicado, pero mas noble en sus fines, mas grandioso en sus preceptos. La libertad encierra en si teorías que no se aprenden por instinto, ni por rutina, y que son de una aplicacion diaria en las operaciones en que cada hombre puede tomar parte. ¿Cual de los libros de moral que se han puesto hasta ahora en las manos de la juventud enseña esta ciencia tan preciosa como necesaria?

De todo lo dicho se infiere que el estudio de la moral es uno de los mas difíciles que puede emprender el hombre; pero como la observancia de sus reglas empieza á ser indispensable en la sociedad desde que principia el uso de la razon, seria tan absurdo como criminal abandonar al joven en el oceano de la vida, sin indicarle el rumbo que debe seguir para evitar el naufragio. Tal es el objeto de los libros elementales de moral, en los cuales todo debe estar arreglado como el discurso de un discípulo, todo proporcionado á sus fuerzas, todo analogo al círculo de sus relaciones. El Sr. Villanueva ha satisfecho completamente estos fines en su *catecismo de moral*, obra que ha sido recibida con la estimacion que merece por todas las repúblicas hermanas, y que se ha propagado en las escuelas.

Pero cuando se ha madurado la razon, y cuando el hombre entra en círculo mas ancho de puntos de contacto con los otros, el estudio de la moral debe elevarse á un vuelo mas subido, y lanzarse á las alturas mas sublimes de la inteljencia. Aun no eciste un libro capaz de suplir la necesidad de la esijencia, y de una vasta lectura; pero puede haber un medio infalible de adelantar en esta carrera. Apliquese todo hombre desde su primera instruccion á encaminar toda la que le conduca á la perfeccion moral; fortifique con el estudio de las grandes lecciones de la historia; coja de aquellas las doctrinas de los filosofos y de los poetas; abraze con una observacion constante y con un razonamiento profundo el armonioso sistema del universo; aprenda á colocarse en su posicion respectiva, siga el hilo de las causas y de los efectos, hasta descubrir la armonia que eciste entre todo lo bueno, y todo lo malo; y así, en la lucha constante entre todo lo que no es; y todo lo que es, y en la lucha constante con los vicios y las tentaciones que se le presentan en los instantos esternos, conozcase á si mismo, y se encamine á las virtudes que le conducen á la perfeccion de su alma, y á la felicidad en las relaciones con los otros.

VARIEDADES

ANECDOTA PERSIANA.

Cosroes rey de Persia, tenia, un ministro de estado, de quien se hallaba muy satisfecho. Un dia el ministro le pidió su retiro Cosroes le dijo: "¿por qué quieres dejarme? Yo he derramado sobre tí el rocío de mi beneficencia; mis esclavos no distinguen tus órdenes de las mias; yo te he aprocsimado á mi corazon; no te alejes jamas de él"—Mitranez [este era el nombre del ministro] respondió:—"Oh rey! yo te he servido con celo, y tu demasadamente me has recompensado; mas la naturaleza me impone al presente deberes muy sagrados; permíteme cumplir con ellos. Tengo un hijo, y solo yo puedo enseñarle á que te sirva un dia como yo te he servido."

Yo te permito que te retires [dijo Cosroes], pero con una condicion:—entre los hombres de bien, q' tu me has hecho conocer, niunguno hay tan digno como tú, para ilustrar y educar el alma de mi hijo; acaba tu carrera por el mas grande servicio q' puede hacerse á mis vasallos; que ellos te deban un buen rey; yo conozco la corrupcion de la corte, y un príncipe no debe respirarla: toma á mi hijo, é instruyele con el tuyo en el retiro en el seno de la inocencia y de la virtud.—Mitranez partió con los dos niños, y despues de cinco, ó seis años, volvió con ellos cerca de Cosroes, q' experimentó el mayor regocijo al ver á su hijo; pero no hallándole igual en mérito al hijo de su antiguo ministro, sintió amargamente esta diferencia, y se quejó á Mitranez—; Oh rey! [le dijo Mitranez] mi educacion ha sido igualmente esmerada con ambos: mi hijo ha hecho mejor uso que el tuyo, de las lecciones q' he dado á los dos; pero mi hijo sabia q' habia de necesitar de los hombres, y yo no he podido ocultar al tuyo, que habia nacido para mandar un dia á los hombres.

COMUNICADOS

Recta administracion de justicia

Resolucion espedida por la ilustrisima corte superior de justicia en el articulo de competencia promovido por el juez de primera instancia al fiscal militar teniente coronel D. Joaquin Tagle que de orden de S. E. el presidente de la republica seguia causa criminal de conspiracion á los coroneles D. Ramon Castilla y D. Francisco Valle Riestra

Lima febrero 23 de 1833

Vistos en discordia de votos el documento ultimamente presentado, por el Sr. fiscal; y teniendo en cuenta los fundamentos en que se apoya su respuesta á las 60 vuelta, declararon tocar y el conocimiento de la presente causa á la instancia ordinaria: en su consecuencia mandaron remitir al juez de primera instancia, para que proceda en ella con arreglo á las leyes, previamente por el conducto respectivo al conocimiento del supremo gobierno esta resolucion certificada de ella, y del citado dictamen del ministerio fiscal.—Sres.—Pineiro—Aguez—Navarrete.

Esperamos que el...
la atribucion...
toca velar...
los tribunales...
inmediatamente...
del juez de d

Avisos.

Para Huanchaco, Lambayeque, Paita y el Realejo.

Dará la vela el Bergantin nacional HUAS-CAR dentro de doce dias. Para pasaje y carga puede tratar con su dueño don Melchor Sevilla en Lima ó con su capitán D. Carlos Anderson en el Callao.

SE NECESITAN

Dos criadas, una para la mano y otra para lavar, sin vicios, en esta imprenta se dará razon

SE RIFA.

Con superior permiso una tienda de ribera de mi propiedad en 150 acciones de 10 ps. cada una, las personas que quieran suscribirse pueden ocurrir por números á la tienda del Sr. D. Jose Herrera portal de botoneros el mismo que es depositario del dinero.

Ascencion Henriques

Polvillo colorado de la Havana.

Hay de venta en casa de Y. de Aramburu y hermano calle de Nueñez.

SE VENDE

Una casa bien situada en la Capital, y fabricada á todo costo, con la mayor solidez; en precio comodo; el que se compra puede ocurrir al despacho de la imprenta y se le dara razon.

La persona que desée comprar el rancho de Chorrillos, que ocupa hoy D. Isidro de Aramburu vease con el mismo, para tratar sobre el traspaso de las mejoras.

SE VENDE

EN el pueblo de Chorrillos un rancho, conocido por el nombre de Mendoza que tiene arrendado el señor D. Isidro Aramburu; la persona q' guste comprarlo se verá con Francisco Vallés, en la casa huerta sembrada de D. Jayme junto las monjas del Prato quien es su dueño

SE VENDEN

de boca adobadas y de olor, de cañiz hamerio, tambien las hay hechas bujadas con todo gusto, y aseó la quicieren por mayor y menor ptesa de Viudas numero 120 calle del

HAY DE VENTA

en la calle de Malambo junto á la panaderia de don Juanquez casa número 327 de José Valentín Freyra, garcelas, badanas de todos colores y tambien bien limpia en precios equitativos.

Imprenta Constitucional de J. Calorio

por Gregorio Villero,